



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 043 -2025-GM/A/MPMN

Moquegua, 31 ENE. 2025

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 323-2024-A/MPMN, Informe N° 0291-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 067-2025-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, Informe Legal N° 118-2025-GAJ/GM/MPMN, Memorándum N° 004-2025-GPP/GM-A/MPMN, a través del cual se solicita la aprobación del Plan de Trabajo "COORDINACIÓN, MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE METAS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS (TRAMO III) 2024 – AÑO 2025", formulado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto - Coordinador del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, determina que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el Artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el Artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resolución de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad;

Que, conforme la Ley N° 29332, y sus modificatorias que creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), asimismo, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: "El Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante Ley N°29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales (...)"

Que, mediante Ley N° 32185, Capítulo XII – Disposiciones Complementarias Finales -DECIMA QUINTA; se autoriza a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, durante el año fiscal 2025, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobre canon y regalía minera, así como los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura y/o para acciones en materia de seguridad ciudadana y lucha contra la criminalidad a cargo de las referidas entidades en sus respectivas circunscripciones. Para efecto los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales involucrados quedan exonerados de los dispuesto en el inciso 3 y los literales c) y d) del inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y de lo dispuesto en el numeral 11.3 del artículo 11 de la presente ley.;

Que, mediante Decreto Supremo N° 318-2023-EF (29.12.2023), se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para los Tramos I, II y III correspondiente al año 2024 y dicta otras disposiciones, así como los anexos I, II, III, IV y V, el cual en su numeral 9.2 del artículo 9°, señala que "El Coordinador PI de la municipalidad tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tienen a su cargo el cumplimiento de un compromiso, toda la información que contribuya al cumplimiento de metas, así como información remitida por la DGPP y/o las entidades implementadoras de los compromisos"; Asimismo, mediante la Resolución Directoral N° 0006-2024-EF/50.01 (23.01.2024), se aprueban las fichas técnicas y metas para el cumplimiento de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al Tramo I para el año 2024;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 031-2024-A/MPMN de fecha 15 de enero del 2024, resuelve designar al GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, y conforme al Decreto Supremo N-318/20223/EF, que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejorad e la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

Que, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Cpc. Christian Rene Diaz Plata, a través del Memorandum N° 004-2025/GPP/G-A/MPMN de fecha 16 de enero del 2025, remite el plan de trabajo, "COORDINACIÓN, MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE METAS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS (TRAMO III) 2024 – AÑO 2025" a la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, precisando que el presente plan de Trabajo denominado "IMPLEMENTACIÓN DE LA COORDINACIÓN, MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE METAS Y PLANES DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS (TRAMO III) 2024" se encuentra enmarcado en la "DIRECTITIVA PARA LA FORMULACIÓN, MODIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES DE TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD MARISCAL NIETO" aprobado con RESOLUCIÓN GERENCIA MUNICIPAL N° 215-2024-GM - A/MPMN DE FECHA 21 de junio del 2024, cuyo centro de Costos será la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en su ACTIVIDAD PRESUPUESTAL 5000473: APOYO PARA LA ELABORACION DE UN PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA LA MODERNIZACION Y LA MEJORA DE LA GESTION DE LOS GOBIERNOS LOCALES. Por ser un área no estructura dentro de la estructura orgánica de la Municipalidad, atiende actividades complementarias para el logro de metas y contribución a los objetivos institucionales, con recursos financieros son derivados del gobierno central.

Que, en fecha 23 de enero del 2025, la Sub Gerente de Planes Presupuesto participativo y Racionalización, a través del Informe N° 067-2025-SPPPR/GPP/GM/MPMN, concluye; que según la revisión, que el Plan de Trabajo denominado "COORDINACIÓN, MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE METAS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS (TRAMO III) 2024 – Año 2025", elaborado y presentado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se encuentra debidamente justificado de acuerdo a las funciones establecidas, siendo CONSISTENTE, para su aprobación, de acuerdo con los lineamientos y normativas vigentes de la Entidad, según la Directiva N°001-2024-SPPPR/GPP/GM/MPMN, que aprueba la Directiva para la Formulación, Modificación, Seguimiento y Evaluación de Planes Operativos, Estratégicos y Planes de trabajo de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, y se emite OPINIÓN FAVORABLE para su aprobación mediante acto resolutivo por el órgano competente. Respecto a la propuesta de asignación a nivel presupuestal, esta deberá ser revisada y evaluada por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, supeditada a la disponibilidad presupuestal por el tipo y fuente de financiamiento que corresponda para la ejecución de la misma;

Que, mediante el Informe N° 0291-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 30 de enero del 2025, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, Ing. Ruben Pare Huacan, precisa, que el Plan de Trabajo denominado "COORDINACIÓN, MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE METAS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS (TRAMO III) 2024 – Año 2025"; con un presupuesto ascendente a S/ 80,000.00 (Ochenta mil con 00/100 Soles); cumple con el Directiva N° 001-2024-SPPPR/GPP/GM/MPMN Directiva para la Formulación, Modificación, Seguimiento y Evaluación de Planes Operativos, Estratégicos y Planes de Trabajo de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°215-2024-GM-A/MPMN; y emite la Disponibilidad Presupuestal por el monto ascendente a S/ 80,000.00 (Ochenta mil con 00/100 Soles), asignada por Fuente de Financiamiento y Rubro de acuerdo al siguiente cuadro;

NOMBRE DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FUENTE	RUBRO	MONTO
RECURSOS DETERMINADOS	5	18	80,000.00
TOTAL DE PRESUPUESTO			80,000.00

Que, mediante Informe Legal N° 0118-2025/GAJ/GM/MPMN, de fecha 30 de enero del 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, a cargo del Asesor Jurídico Abg. Freddy Roosevelt Cuellar del Carpio, es de opinión que es procedente la aprobación del PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: " COORDINACIÓN, MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE METAS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS (TRAMO III) 2024 – AÑO 2025", formulado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto - Coordinador del Programa de Incentivos a la mejora de la gestión municipal 2024, con un presupuesto ascendente de S/ 80,000.00 soles (Ochenta mil con 00/100 soles), con un plazo hasta el 31 de mayo del 2025, de conformidad al Informe N° 067-2025-SPPPR/GPP/GM/MPMN y el Informe N° 291-2025-SPH/GPP/GM/MPMN;

Que, con la con la Resolución de Alcaldía N° 479-2023-A/MPMN, de fecha 29 de diciembre del 2023, se resuelve en el artículo primero: "Desconcentrar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia Municipal" (...); indicadas en el numeral 27) que precisa: "Aprobar los planes de trabajo. Ampliaciones presupuestales y demás modificaciones correspondientes de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Áreas y Unidades Orgánicas de la MPMN (...);

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la Ley N° 27972 y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N° 479-2023-A/MPMN;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el plan de trabajo denominado; "COORDINACIÓN, MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE METAS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS (TRAMO III) 2024 – AÑO 2025", formulado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la MPMN - Coordinador del Programa de Incentivos a la mejora de la gestión municipal 2024, con un presupuesto ascendente de S/ 80,000.00 soles (Ochenta mil con 00/100 soles), con un plazo hasta el 31 de mayo del 2025, de conformidad al Informe N° 067-2025-SPPPR/GPP/GM/MPMN y el Informe N° 291-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, según el siguiente desgregado:

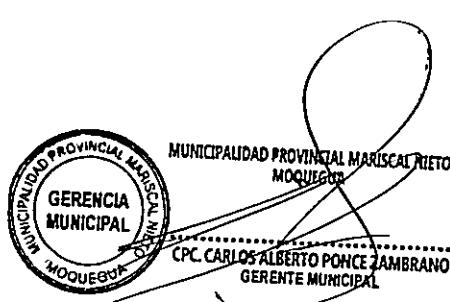
NOMBRE DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FUENTE	RUBRO	MONTO
RECURSOS DETERMINADOS	5	18	80,000.00
TOTAL DE PRESUPUESTO			80,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la MPMN - Coordinador del Programa de Incentivos a la mejora de la gestión municipal 2024, la ejecución de Plan de Trabajo, con estricta observancia de la normas y procedimientos establecidos, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a las Unidades Orgánicas que tienen vinculación con el Plan de Trabajo denominado; "COORDINACIÓN, MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE METAS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS (TRAMO III) 2024 – AÑO 2025".

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación del presente acto resolutivo, en el Portal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



GM
GA
SGT
GPP
OTIE